



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
San José, Costa Rica  
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-5012– presidencia@aya.go.cr

18 de noviembre del 2020  
PRE-2020-01693

Señor  
Edel Reales Noboa  
Director de secretaria del Directorio  
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

En atención al oficio **AL-DSDI-OFI-0148-2020** del 16 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita el criterio de este Instituto sobre el proyecto **“LEY REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y PASAPORTES OFICIALES”**, me permito indicarle lo siguiente.

### **ANTECEDENTES**

El proyecto de ley N° 21.347 que se tramita en la Asamblea Legislativa denominado **“LEY REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y PASAPORTES OFICIALES”** está conformado por 35 artículos y 3 transitorios. El objetivo primordial de este proyecto es regular el otorgamiento y uso de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales.

### **CRITERIO INSTITUCIONAL**

Visto el proyecto de ley y de acuerdo con la temática del mismo, no tenemos inconveniente al respecto ya que no tiene relación alguna directa o indirecta con las competencias del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados dadas por la Ley Constitutiva N° 2726.

Atentamente;

*Yamileth Astorga Espeleta*  
*Presidenta Ejecutiva*

Archivo/mss